

MEDIA Apoyo al desarrollo de obras interactivas sobre plataformas en línea o fuera de línea**OBJETIVOS**

El objetivo de esta convocatoria consiste en promover, mediante la adjudicación de ayuda financiera, el desarrollo de proyectos de producción destinados al mercado europeo e internacional y presentados por productoras europeas independientes.

ACTUACIONES APOYABLES

Se subvencionarán las actividades relacionadas con los siguientes tipos de trabajos interactivos:

Desarrollo del concepto (hasta la primera aplicación ejecutable) del contenido digital interactivo complementario de un proyecto audiovisual (ficción, documental de creación o animación) desarrollado específicamente para, al menos, una de las plataformas siguientes:

- Internet,
- PC,
- consola,
- dispositivo portátil,
- televisión interactiva.

Este contenido digital debe tener las siguientes características:

- un nivel considerable de interactividad con un componente narrativo,
- originalidad, creatividad e innovación en comparación con trabajos ya existentes,
- potencial comercial a escala europea.

El trabajo interactivo presentado podrá complementar únicamente los siguientes tipos de proyecto audiovisual destinados a la explotación comercial:

- ficción de al menos 50 minutos (duración total de la serie en el caso de una serie),
- documentales de creación de al menos 25 minutos (duración por episodio en el caso de una serie),
- animación de al menos 24 minutos (duración total de la serie en el caso de una serie).

No se subvencionarán los siguientes tipos de actividades:

Las subvenciones no cubrirán las actividades de desarrollo y producción de trabajos englobados en las siguientes categorías:

- obras de referencia (enciclopedias, atlas, catálogos, bases de datos ...),
- obras de autoaprendizaje («how-to») (programas educativos, manuales ...),
- herramientas y servicios de software,
- servicios de información o puramente de transacción,
- programas de información y revistas,
- proyectos de promoción turística,
- proyectos de arte multimedia,

- páginas «web» que sean, o que estén específicamente dedicadas a plataformas sociales, redes sociales, foros en internet, «blogs» o actividades similares,
- proyectos que fomenten, directa o indirectamente, mensajes contrarios a las políticas de la Unión Europea. Por ejemplo, proyectos que puedan ser contrarios a los intereses de la salud pública (alcohol, tabaco, drogas), el respeto de los derechos humanos, la seguridad de las personas, la libertad de expresión, etc.,
- proyectos que fomenten la violencia y/o el racismo y/o que incluyan contenidos pornográficos,
- obras de índole promocional (en particular de contenido registrado),
- producciones institucionales que promuevan a una organización concreta o a sus actividades.

La convocatoria de propuestas 22/11 cuenta con dos plazos límite.

Para ser incluida en el primer plazo, la solicitud de apoyo debe ser enviada a la Agencia **entre la fecha de publicación de la convocatoria de propuestas y el 25 de noviembre de 2011.**

Para ser incluida dentro del segundo plazo, la solicitud de apoyo debe ser enviada a la Agencia **entre el 26 de noviembre de 2011 y el 13 de abril de 2012**, fecha de cierre de la convocatoria de propuestas.

La duración máxima del proyecto se prolongará hasta el **30 de junio de 2014**, en el caso de las solicitudes de apoyo presentadas dentro del primer plazo, y hasta el **30 de noviembre de 2014** en el caso de las candidaturas presentadas dentro del segundo plazo, o bien hasta la fecha de entrada en proceso de producción del proyecto, independientemente de cuál sea el primero.

FINANCIACIÓN

El presupuesto total disponible asciende a **2,5 millones de EUR**. La contribución financiera se concederá en forma de subvención.

La máxima contribución financiera que podrá adjudicarse a un proyecto concreto se situará entre **10.000 y 150.000 EUR**.

La contribución financiera adjudicada no podrá superar en ningún caso **el 50 %** del total de los costes subvencionables presentados por el productor (el 60 % para los proyectos individuales que demuestren un interés en la promoción de la diversidad cultural europea).

BENEFICIARIOS

La presente convocatoria se dirige a las sociedades europeas cuyas actividades contribuyan a la realización de los citados objetivos, en particular productoras independientes.

Los candidatos deberán estar establecidos en uno de los países siguientes:

- los 27 países de la Unión Europea,
- los países del EEE, así como Suiza y Croacia.

PLAZO

25 de noviembre de 2011

13 de abril de 2012